

correspondan con arreglo a la normativa de la Unión Europea relativa al sistema general de reconocimiento de la formación profesional en los Estados miembros de la Unión y demás Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo. Dichos títulos y certificados acreditan las correspondientes cualificaciones profesionales a quienes los hayan obtenido.

TERCERO.- Que el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) tiene atribuida la competencia en materia de políticas de activación para el empleo en las Ciudades de Ceuta y Melilla, formando parte ambos territorios del ámbito de gestión directa de dicho organismo.

CUARTO.- Que la Sociedad Pública de Promoción Económica Proyecto Melilla, S.A. (PROMESA), sociedad privada de la Ciudad Autónoma de Melilla, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla, cuyo Capital Social pertenece a un único titular que es la ciudad Autónoma de Melilla, que tiene como principal objetivo la promoción del desarrollo económico de la ciudad mediante el apoyo a la inversión, la creación de empleo y la formación, tanto de los empresarios, como de los trabajadores, fomentando la formación de calidad dirigida hacia los colectivos con mayores dificultades de inserción laboral, así como a trabajadores en activo, incluyéndose de manera expresa en su objeto social la realización de cursos de formación, por si sola o en colaboración con cualquier tipo de instituciones, personas o entidades.

QUINTO.- Que para ambas Entidades la formación constituye un instrumento que fomenta la igualdad de oportunidades y permite la creación de valores ciudadanos que son instrumentos decisivos para el desarrollo económico, personal y social.

SEXTO.- Que el artículo 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que el principio de cooperación como base que debe regir las relaciones en las Administraciones Públicas.

SÉPTIMO.- Que, en consecuencia, el Servicio Público de Empleo Estatal y Proyecto Melilla S.A, conscientes de la importancia de los fines señalados anteriormente consideran conveniente establecer fórmulas eficaces de colaboración que permitan su alcance, mediante el fomento de iniciativas que promuevan la realización de acciones formativas que contemplen la obtención, por parte del alumnado, del correspondiente Certificado de Profesionalidad, según lo establecido en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad en su normativa de desarrollo, y en los Reales Decretos por los que se establecen los certificados de profesionalidad dictados en su aplicación, así como en el resto de normativa de ámbito estatal que pudiera ser de aplicación.

Por ello, ambas partes en sus respectivos ámbitos competenciales consideran conveniente colaborar activamente en aras de la consecución de los objetivos reseñados y ACUERDAN suscribir el presente protocolo de colaboración con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es establecer el marco de colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal y Proyecto Melilla, S.A., dirigido a la coordinación y realización de acciones formativas dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad, a través de determinados programas creados a tal fin.